10398

ORDEN de 6 de abril de 1987 por la que se ordena OKDEN de 6 de aont de 1987 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 27 de enero de 1987, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Eduardo San Miguel Salán, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo San Miguel Salán, contra Resolución de este Departa-mento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 27 de enero de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por la representación procesal de don Eduardo San Miguel Salán, contra la Administración del Estado, declaranos que la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 6 de marzo de 1985, que estimó parcialmente los recursos interpuestos contra la de 30 de agosto de 1984, es conforme con el ordenamiento jurídico y, consecuentemente, no procede el reconocimiento de la situación jurídica individualizada que se postula; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

10399

ORDEN de 10 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de 17 de febrero anterior en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Domínguez Santos sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Domínguez Santos contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 17 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Dominguez Santos contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 1985, que aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de ídoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Psiquiatría» –171–, no siendo propuesta la recurrente como idónea, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada; la confirmamos printarse a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas propuestas de las costas el derecho. ajustarse a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales.x

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10400

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de marzo de 1987 por la que se aprueba el modelo oficial de contrato de trabajo para la relación laboral de carácter especial de los Estibadores portuarios.

Advertidos errores en el texto remítido para su publicación del anexo a la Orden de 13 de marzo de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Página 7770, primera columna, anexo, línea 16, donde dice: «con el número...», debe añadirse: «desde el día de del año (2)»,

En la misma página, segunda columna, línea quinta, donde dice: sen los últimos seis meses», debe añadirse: «como mínimo».

En l misma página y columna, después de la cláusula octava, y antes de «El presente contrato...», debe intercalarse: «cláusulas adicionales».

10401

RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.421 el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, marca «Msa», modelo Comunidad de Madrid, tipo 1, fabricado y presentado por la Empresa «Msa Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de sujeción, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabaja-dores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, marca «Msa», modelo Comunidad de Madrid, tipo 1, fabricado y presentado por la Empresa «Msa Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Narcís Monturiol, 7, polígono industrial, apartado de Correos número 104, como cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, tipo 1. Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase tipo llevará en sitio visible un sello inaterable y que no afecte.

clase tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.421. 30 de marzo de 1987. Cinturón de seguridad de sujeción o de clase A. Tipo I. Año de fabricación: ...»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad, definiciones y clasificación, cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Fetado» de 2 de centionhes del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director general, Carlos

Navarro López.

10402

RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.423 el filtro químico de autosalvamento contra cloro, marca «Auer», modelo 2.790, importado de Berlín (Alemania), y presentado por la Empresa «Msa Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico de autosalvamento contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva ca establece lo siguiente. se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico de autosalvamento contra cloro, marca «Auer», modelo 2.790, presentado por la Empresa «Msa Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Narcis Monturiol, 7, polígono industrial, apartado de Correos número 104, que lo importa de Berlín (Alemania), donde es fabricado por su representada, la firma Auergesellschaft GmbH, como filtro químico de autosalvamento contra cloro.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.423. 30 de marzo de 1987. Filtro químico de autosalvamento contra cloro.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-14, de «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director general, Carlos

Navarro López.